NUESTRA APUESTA

Nº114 MAR 2021

CARREFOUR
CONDENADA POR SU TARJETA REVOLVING CARREFOUR PASS

111 AÑOS
DEL DÍA DEL PADRE

COMUNICACIÓN RED DE VENTAS, ACLARACIÓN HORARIO DE APERTURA MIXTOS

ES LESIVO LIMITAR A 600€ LA COBERTURA DE DEFENSA JURÍDICA SI EL ASEGURADO ELIGE LIBREMENTE ABOGADO Y PROCURADOR

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

¿SER PUNTO OFICIAL AMAZON?
ES POSIBLE CON FENAMIX

- Aumenta el tráfico de clientes
- ¡Ingresos extras! 0.40€ por paquete
- Fidelización de clientes con este servicio
- Posicionamiento frente a la competencia

amazon hub
Counter

HAZTE PUNTO EN
SECRETARIA@FENAMIX.ORG
954 990 554

FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

C/. VIRGEN DE LA FUENSANTA, 4, BAJO B 41011 SEVILLA TELF: 954 99 05 54

SUMARIO

5 EDITORIAL

7 PREMIOS

11 ES LESIVO LIMITAR A 600€ LA COBERTURA DE DEFENSA JURÍDICA SI EL ASEGURADO ELIGE LIBREMENTE ABOGADO Y PROCURADOR

14 111 AÑOS DEL DÍA DEL PADRE

18 CARREFOUR CONDENADA POR SU TARJETA REVOLVING CARREFOUR PASS

22 COMUNICACIÓN RED DE VENTAS, ACLARACIÓN HORARIO DE APERTURA MIXTOS

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE D. JOSEP ANTONI VALLORI CIFRE (BALEARES)

1o VICEPRESIDENTE D. JOSÉ Ma HERRADOR ROJO (MADRID)

2a VICEPRESIDENTA Da. CONSOLACIÓN MILLÁN BERMÚDEZ (PONTEVEDRA)

SECRETARIO D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ SEGOVIA (MÁLAGA)

TESORERO D. JORGE SANZ LÓPEZ (VALENCIA)

VOCALES

D. ORLANDO MAESTRO RAMOS (LA RIOJA)

D. TOMÁS AROCA DONATE (ALBACETE)

D. JOSÉ ALFONSO VALVERDE MORILLA (GRANADA)

Da. LYDIA ESTHER MONTESDEOCA CEBALLOS (LAS PALMAS)

D. MANUEL ANIBAL NIETO MARTÍN (SALAMANCA)

D. MAXIMIANO ÁLVAREZ OSAMBELA (ASTURIAS)

Da. LAURA ESTHER SÁNCHEZ LUMERAS (CÁCERES)

FRANCESC XAVIER ROIG ALEMANY (BARCELONA)

dap
ASESORES

Más de 30 años de asesoramiento especializado al colectivo de Puntos Mixtos LAE y Estancos

- Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado.

- Asesoramiento tributario, contable, laboral y jurídico a Expendedurías de Tabaco (Estancos).

- Gestión e intermediación profesional en la compraventa de Puntos de Venta Mixtos LAE y Expendedurías de Tabaco.

¡Solicite información sin compromiso!

954 274 965 - 620 014 084
dapasesores@dapasesores.es
www.dapasesores.es

c/ José Sánchez Rodríguez, 1. 41011 - Sevilla

dap
ASESORES

EDITORIAL

El último editorial era una despedida y este debe empezar con reconocimiento y gratitud a Toni Castellano, miembro de la Junta Directiva de Fenamix durante 25 años y presidente durante los últimos 10 años.

Su compromiso y lucha para conseguir mejoras para nuestro colectivo ha sido ejemplar y modélico sin escatimar esfuerzos aportando su experiencia y trabajo para posicionar a esta Federación y dar un valor importante a nuestro gremio.

Muchas gracias Toni, mucha suerte en el futuro.

Fenamix sigue muy viva y más aún si cabe después de haberse celebrado por primera vez elecciones con más de una candidatura para gestionar nuestra Federación durante los próximos cuatro años.

En este caso hay un solo ganador, que no es otro que nuestro colectivo, la diversidad es primordial para llevar a cabo todas nuestras propuestas y reivindicaciones y trabajar conjuntamente, la nueva Junta Directiva, los presidentes de cada Asociación y los asociados.

Todos estamos en el mismo barco, todos trabajamos en nuestros puntos de venta y lo más importante, somos compañeros que defendemos los intereses de nuestro colectivo. Estando unidos, seguro que será más fácil poder lograrlo.

Somos un gran colectivo, con mucho potencial y compromiso, deseados por empresas o compañías que quieren integrarnos en su red, dándonos un valor añadido que no se complementa con el reconocimiento y valor que deberíamos tener por parte de Loterías y Apuestas del Estado, que esperamos y deseamos poderlo conseguir en breve ya que es necesaria una reflexión, reconociendo que los puntos de venta somos el mayor activo con el que cuentan.

El compromiso de esta Junta Directiva es, trabajo, trabajo y trabajo, por lo que desea contar con la colaboración de todos los compañeros, desde la población más pequeña a la más grande.

TODOS somos UNO.
UNIDOS somos más FUERTES.

PEP VALLORI
PRESIDENTE

Compras y contenidos digitales

Google Play

iTunes

Spotify

amazon

Los mejores juegos

Nintendo

Fútbol y todo el deporte que imagines

beIN SPORTS ESPAÑA

Medios de pago

SPARK Prepago MasterCard®

paysafecard

MoneyToPay®

epay

¡Aumenta tu rentabilidad con los nuevos productos y las nuevas condiciones de Fenamix!

Llámanos..... 954 99 05 54

secretaria@fenamix.org

Mas tus recargas de siempre...

movistar

vodafone

orange

yoigo

MÁSMÓVIL

ding

Lycamobile

Lebara

JAZZTEL

REPÚBLICA MÓVIL

PREMIO

El asociado Borja Barberán Martínez, propietario del punto de venta 79.660 “LOTERIAS CASA BARBERÁN” ubicado en la Av Pintor Tarrasó 144 de la localidad de Navarrés (Valencia), esta de enhorabuena, ya que en cuestión de 2 meses ha repartido un quinto premio de Navidad del número 86.986 y el código el Millón de los Euromillones del pasado viernes 19 de Febrero.
En la foto aparace junto a su mujer Aurora García Gimeno.

Muchas Felicidades a los dos desde Fenamix

PREMIO

El pasado 27/02/2021, otra compañera nuestra, Ángeles del Kiosco "Ángeles" repartió el segundo premio de la Lotería Nacional del Sábado. Parte de ese premio se quedó en su Kiosco, en Puerto de la Cruz (Tenerife) con el número 26.456

Desde estas líneas, recordamos que si eres socio, y quieres que publiquemos tus noticias, escríbenos a secretaria@fenamix.org

¿TIENES PENSADO VERDER TU PUNTO DE VENTA? FENAMIX TE AYUDA

Estimado socio/a:

FENAMIX colabora con DAP ASESORES , una empresa conformada por abogados y economistas especializados en la gestión e intermediación de compraventa de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado y Expendedurías de Tabaco (Estancos). Más de 30 años de experiencia avalan a estos profesionales, que en la actualidad también forman parte de la asesoría jurídica de nuestro colectivo.

Si estás interesado en vender o traspasar tu negocio, asesórate debidamente y contrata los servicios profesionales de DAP ASESORES , que van desde el asesoramiento de la operación y redacción del contrato de compraventa o la valoración del negocio, hasta la gestión de la tramitación del expediente de cesión (y, en su caso, traslado) en SELAE.

Además, los socios de FENAMIX podrán beneficiarse de unas condiciones económicas ventajosas en la contratación de estos servicios.

Para más información, puedes escribirnos a secretaria@fenamix.org o llamar al tlf. 954 99 05 54.

Atentamente,

SECRETARÍA FENAMIX

ES LESIVO LIMITAR A 600€ LA COBERTURA DE DEFENSA JURÍDICA SI EL ASEGURADO ELIGE LIBREMENTE ABOGADO Y PROCURADOR

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) ha declarado en su reciente **STS 101/2021, de 24 de febrero**, que es lesiva y limita los derechos del asegurado aquella cláusula que restringe a 600 euros la cobertura en el contrato de seguro de defensa jurídica en caso de libre elección de profesionales.

Para poner en contexto, la polémica condición particular V de la póliza, firmada por el asegurado, es del siguiente tenor literal:
"Libre elección de abogado (art. 63 de las condiciones generales). El asegurador garantiza a su cargo, sin límite alguno, **todos** los gastos necesarios para la defensa y/o reclamación de los intereses del asegurado, según las coberturas a que se refiere el presente artículo, cuando los servicios sean prestados por el mismo asegurador. Si el asegurado ejerciera su **derecho a la libre elección** de abogado y/o procurador que lo represente, el asegurador abonará **hasta el límite máximo de 600 euros**, los gastos de dichos profesionales, con sujeción a las normas orientadoras de los colegios profesionales a los que aquellos pertenecieran".

ANTECEDENTES

El asegurado, taxista de profesión, **falleció** en un accidente provocado por el conductor de otro vehículo que, circulando bajo los efectos del alcohol, invadió el carril contrario y chocó frontalmente con el primero.

Ante las reticencias de la aseguradora del vehículo causante del accidente de abonar la indemnización correspondiente, esposa e hijo del fallecido **designaron libremente** a un letrado que les permitiera ejercer libremente la defensa de sus intereses.

Tras los trámites procesales oportunos, esposa e hijo del fallecido cobraron una indemnización total de 316.637,76 euros (capital e intereses).
Fue entonces cuando la dirección letrada designada libremente emitió facturas por los honorarios debidos al letrado y derechos de procurador, calculados de conformidad con los criterios orientadores en materia de honorarios del Colegio de Abogados de Barcelona. Tal factura se reclamó a la aseguradora del fallecido quien, tras varias gestiones y requerimientos, acabó emitiendo un cheque por importe de **600 euros**, por ser ese "el límite que está cubierto en la póliza".

Así las cosas, esposa e hijo del fallecido, en su condición de herederos, interpusieron **demanda** contra la aseguradora solicitando el abono de la factura pagada, en cumplimiento del contrato de seguro, al considerar que la cláusula por la que se limitaba la cuantía debía ser dejada sin efecto por nula, lesiva, o por contravenir el art. 3 de la Ley de Contrato de Seguro. En concreto, argumentaban que la mencionada cláusula, por su cuantía tan extremadamente reducida, vaciaba de contenido la cobertura, impidiendo al asegurado optar por letrado de su confianza a pesar de que el art. 76 d) de la LCS le faculta para ello.

PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

El Juzgado estimó íntegramente la demanda y condenó a la aseguradora a abonar la cantidad solicitada. En particular, entendía la Magistrada-Juez que la cláusula del contrato de seguro que fijaba en 600 euros el máximo de la cobertura de la defensa jurídica cuando el asegurado ejercite el derecho de libre elección de abogado y procurador **debía tenerse por no puesta** por ser limitativa y no aparecer destacada respecto de las restantes condiciones, tal como exige el art. 3 de la LCS y la jurisprudencia.

En cambio, recurrida en apelación, la Audiencia Provincial de Barcelona defendió que la cláusula ofrecía la defensa jurídica como una prestación adicional de un seguro del automóvil, por lo que no era aplicable el régimen del seguro de defensa jurídica del art. 76. d) de la LCS sino el del art. 74 LCS, de modo que el riesgo **quedaba delimitado** en la cuantía voluntariamente aceptada de 600 euros para el caso de que se recurriera a la libre elección de abogado y procurador.

Así, la Audiencia **estimó** el recurso de apelación de la aseguradora y desestimó la demanda. A pesar de ello, no impuso las costas de primera instancia a los demandantes por estimar que concurrían **dudas de derecho** por las discrepancias entre diferentes Audiencias Provinciales respecto de la cláusula controvertida.

DECISIÓN DE LA SALA

Ayudándose de la doctrina del TJUE, ya en el fundamento de derecho segundo, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo advierte que "el ejercicio del derecho del asegurado de elegir libremente a su representante legal **no excluye** que, en determinados casos, se establezcan limitaciones a los gastos soportados por las compañías aseguradoras, pero siempre que **no se vacíe de contenido la libertad de elección** por el asegurado de la persona facultada para representarlo y siempre que la indemnización efectivamente abonada por este asegurador sea suficiente".

Tras ello, "es razonable admitir que, en función de la prima pagada, puede establecerse una limitación del riesgo cubierto cuando se recurra a servicios jurídicos escogidos libremente mientras que la cobertura sea total si los servicios son prestados por el asegurador, pues cabe pensar que cuando la compañía presta el servicio de defensa con sus propios medios o con servicios jurídicos concertados, los costes asumidos serán **menores**". No obstante, "la fijación de una cuantía tan reducida que **por ridícula** haga ilusoria la facultad atribuida de libre elección de los profesionales, equivale en la práctica a **vaciar de contenido** la propia cobertura que dice ofrecer la póliza", agrega la Sala Primera del TS.

"Esto es lo que ha sucedido en el caso puesto que, ante el abanico de posibles pretensiones que pudieran ejercitarse en defensa de los intereses del asegurado en caso de siniestro, la cuantía de 600 euros fijada en la cláusula **resulta lesiva**, pues impediría ejercer el derecho a la libre elección de abogado y/o procurador, al no guardar **ninguna proporción** con los costes de la defensa jurídica", confirma el Alto Tribunal.

Por ello, en atención a lo anterior, la Sala de lo Civil **estima** el recurso de casación planteado, desestima el recurso de apelación interpuesto por la aseguradora demandada y confirma el fallo de la sentencia del Juzgado.

FUENTE: ECONOMIST&JURIST

IMPRESORA
LOTERÍA NACIONAL POR TERMINAL

Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el nuevo resguardo **AZÚL,** no lo dudes y **ÚNETE** a los más de 3.000 compañeros Mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementar sus ventas en esta formato, en un **300%**

SÚMATE a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo resguardo azúl de **LOTERÍA NACIONAL**

LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX
954 99 05 54 TE INFORMARÁN!!!
O ENTRA EN: WWW.FENAMIX.ORG PARA REALIZAR TU PEDIDO

111
AÑOS DEL DÍA DEL PADRE

En España el día del padre se celebra el 19 de marzo, el día de San José, al igual que en Portugal, Italia, Honduras, Guinea Ecuatorial, Liechtenstein, Macao, Andorra y Bolivia. Sin embargo, en la mayoría de los países se celebra el tercer domingo de junio, aunque también hay otras fechas: en Rusia, por ejemplo, es el 23 de febrero, día de los defensores de la Patria. Mientras, en Rumanía es el segundo domingo de mayo, y en Australia y Nueva Zelanda, el primer domingo de septiembre.

La idea de celebrar el día del padre surgió en el año 1910, y fue encabezada por Sonora Smart, una estadounidense que intentaba, de alguna forma, hacer que el papel de los padres en la sociedad fuese destacado, especialmente de aquellos padres que, como el suyo, cumplían el rol de padre y madre en la educación de los hijos, desde la hora de levantarse hasta la hora de acostarse.

El ejemplo del Sr. Smart, su padre, demostraba que la labor paterna podía ser tan eficaz como la materna en el cuidado de su progenitura. Su madre, Victoria Ellen Cheek Smart (1851-1898) había fallecido al dar a luz a Marshall, el más pequeño de sus hermanos, cuando Sonora tenía cinco años, y desde entonces, William Jackson Smart (1842-1919), su padre, veterano de la Guerra Civil y agricultor, los había cuidado y educado a ella y a sus 5 hermanos varones en la granja rural de Spokane, Washington, en donde vivían.

LA IDEA DE INSTITUIR UN 'DÍA DEL PADRE' FUE GANANDO ACEPTACIÓN POCO A POCO.

Sonora Smart desplegó muchos esfuerzos para crear ese día en que los hijos demostraran afecto y agradecimiento a su progenitor. Tocó puertas y escribió a personalidades, y propuso el 5 de junio, fecha de cumpleaños del Sr. Smart. Logró sensibilizar al Gobernador del Estado quien, para dar tiempo a los preparativos, fijó el 19 de ese mes de junio de 1910 para celebrar el primer Día del Padre. Una rosa roja honró a los padres en vida y cualquier flor blanca, a los ya desaparecidos. Por esos años, J.H Beringer, en Washington, prefirió la lila como la flor de ese día conmemorativo, y varias otras ciudades de Estados Unidos imitaron su elección.

Finalmente en 1924 el presidente Calvin Coolidge apoyó la idea de establecer un día nacional del padre, y en 1966 el presidente Lyndon Johnson firmó una proclamación que declaraba el tercer domingo de junio como el Día del Padre en Estados Unidos.

La celebración se extendió rápidamente a Europa, América Latina, Asia y África como una manera de homenajear a los padres y reconocer su papel en la crianza y la educación de sus hijos.

Independientemente de cuál sea la fecha de su celebración, lo importante de esta fecha es que pretende rendir homenaje a los padres. Un día en el que es importante que les recordemos cuánto les queremos, cuánto han significado y significan para nosotros, y cuánto de importante es su presencia en el desarrollo y la educación de los niños.

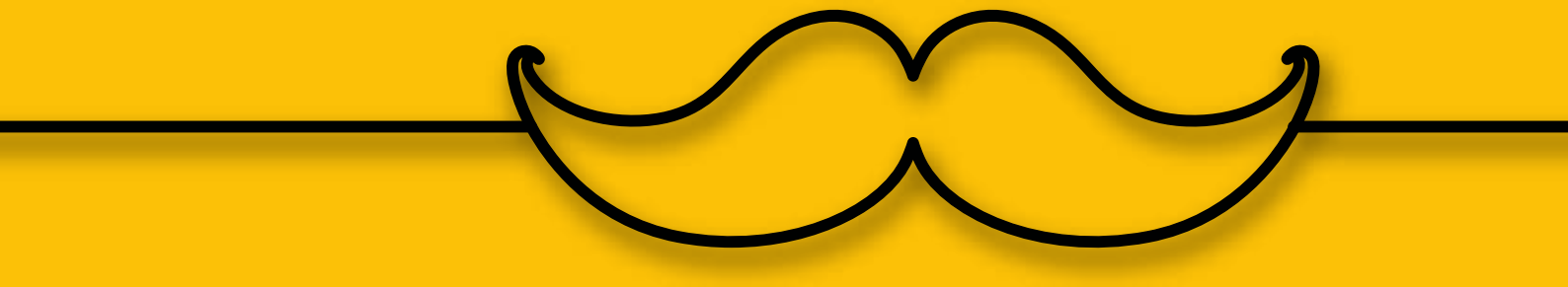

EL DIA DEL PADRE EN ESPAÑA

En Estados Unidos, una hija promueve el Día del Padre en reconocimiento a la dedicación que tuvo su padre por sus hijos. En España, lo promueve una maestra de escuela.

La profesora Manuela Vicenta Ferrero, que enseñaba en el colegio Santo Angel del barrio de Vallecas, en Madrid, interpreta el sentimiento de olvido que experimentan los padres con respecto a las madres, honradas con un día dedicado a ellas. En un encuentro casual, dos padres de sus alumnas le externaron: “Usted sabe cómo quieren las madres, pero no sabe cómo quieren los padres. Los padres tenemos corazón” —se lamentaron ellos. Cada año, veían a sus hijos colmar de atenciones y de regalos a sus madres, y a ellos, nada.

Bajo su seudónimo literario acostumbrado de Nely, Manuela Ferrero escribió en “El magisterio español”, un artículo en que animaba a las demás escuelas a celebrar, igual que en otros países, la labor y amor de los padres por sus hijos. Le pareció ideal que el Día del Padre se celebrara el 19 de marzo, Día de San José, patrón de la Iglesia Católica, de los inmigrantes, los trabajadores, los carpinteros, y otros grupos y causas. San José, padre de Jesús de Nazaret, esposo de María, era un ejemplo de lo que debe ser un padre y esposo perfectos. Ese año, otras escuelas españolas siguieron el ejemplo del Colegio Santo Ángel y celebraron el primer Día del Padre en el Día de San José.

La incidencia social de la propuesta de la maestra sobrepasó los límites del ámbito escolar. De inmediato, sedujo a “Galerías Preciados”, los prestigiosos almacenes de Madrid, cuyos escaparates se llenaron de mercancías que podían agradar a los padres.

Pepín Fernández, el propietario, propuso a Manuela Ferrero retribuirle la idea, e incluso, emplearla para que ella misma promocionara los regalos. Ella declinó el ofrecimiento, pero como sobraba de ingeniosidad, aprovechó la ocasión y sugirió al empresario que, en su lugar, contratase a las chicas de su escuela a medida que se graduaran. Con lo que “Galerías Preciados” se llenó de dependientas de Vallecas, y en adelante, fueron los prestigiosos almacenes que promocionaron el Día de los Padres en España.

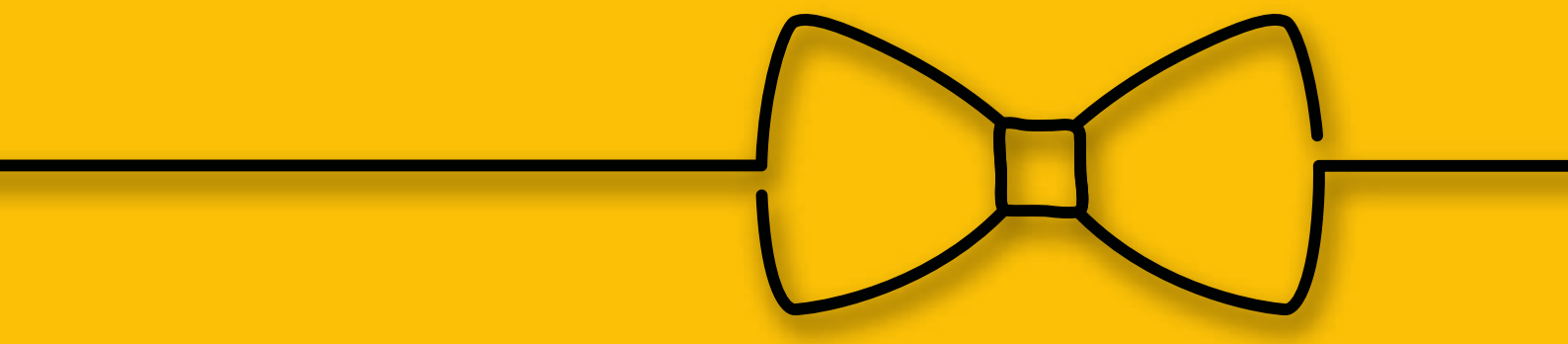

Esta celebración desplegaba una actividad lucrativa excesiva, lo que no se acomodaba, según opinión de muchos, a que se festejara junto con la fiesta religiosa de San José. Las protestas fueron numerosas. Sin embargo, la fecha del 19 de marzo se mantuvo incluso en los demás países de tradición cristiana de Europa y, en algunos de América Latina, la adoptaron también para celebrar el Día del Padre.

EL TABLÓN DE LOS MIXTOS

¿TIENES ALGUNA NOTICIA PARA QUE PUBLIQUEMOS EN REDES SOCIALES Y MANDEMOS A LOS MEDIOS DE TU PUNTO DE VENTA?

HAZ EL ENVÍO DE TU NOTICIA AL E-MAIL SECRETARIA@FENAMIX.ORG O DESDE LA WEB Y NOS PONEMOS EN CONTACTO CONTIGO

SI QUIERES COLABORAR CON LA REVISTA O LA WEB, ENVÍANOS TUS ARTÍCULOS O NOTICIAS TAMBIÉN

CARREFOUR CONDENADA POR SU TARJETA REVOLVING CARREFOUR PASS

LA SECCIÓN VIGESIMOQUINTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID HA DESESTIMADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 102 DE MADRID, QUE YA CONDENABA A LA ENTIDAD A ANULAR CONTRATO DE TARJETA CARREFOUR PASS.

Carrefour deberá anular la tarjeta Carrefour Pass. Esa es la sentencia que, en su día, emitió el Juzgado de primera instancia 102 de Madrid y que acaba de ratificar mediante la desestimación de recurso la Audiencia Provincial de la capital.

Tras esa primera sentencia, que declaraba abusiva la cláusula de interés remuneratorio de la tarjeta revolving, pactado al 21.99% TAE por falta de transparencia, la empresa recurrió en apelación.

Un movimiento que ha sido desestimado en la Audiencia Provincial, que recuerda que la sentencia del Tribunal Supremo, de 4 de marzo de 2020, admite el control de transparencia en las cláusulas relativas al interés remuneratorio.

También fundamenta que, en otra reciente sentencia del mismo tribunal, con fecha 21 de enero de 2021, se sienta jurisprudencia sobre la exigencia de control de incorporación en toda clase de contratos y, además, de transparencia reforzada en la contratación con consumidores.

Este caso concreto, que en realidad es prácticamente igual que todos los contratos de tarjeta de la entidad, se indica un interés TIN 20.04% (TAE 21.99%), un contenido que no permitiría conocer el alcance real de los efectos económicos en la aplicación del interés retributivo pactado, la información sobre la proporción de pago de amortización de capital y de los intereses no comprensible durante la simple lectura por parte del consumidor y sin que conste que fuera facilitada, en este caso concreto, a la cliente, información clara y suficiente para que pudiera tener conocimiento de cuáles serían las consecuencias económicas del pacto.

"La carga económica de este tipo de contratos de tarjetas revolving, concepto éste del que tienen que informar adecuadamente desde el propio banco o entidad, viene determinada por tres elementos: capitalización de intereses de la operación, la variabilidad del límite de crédito que permite el incremento de la deuda y, por último, la mínima cuota de amortización que prolonga el crédito de una forma casi indefinida" explica el equipo jurídico que ha representado en este caso a la afectada, quienes terminan de detallar que "las consecuencias económicas no son las derivadas del pago de la cantidad dispuesta más los intereses de aquella suma – es lo que acontece de ordinario en todo crédito o préstamo- sino las correspondientes al precio del servicio o prestación, sus intereses y los intereses de los intereses".

A día de hoy, miles de clientes de Carrefour están atrapados con esta tarjeta de crédito que, en su día fue, comercializada usando como gancho los descuentos aplicables en productos desde el mismo establecimiento y ofrecida, generalmente, por la misma dependienta de caja, profesional sin cualificar desde el punto de vista financiero.

FUENTE: DIARIO JURÍDICO

Estimado/a colaborador/a:

En relación con el comunicado 03/21 tenemos que hacer la siguiente aclaración en cuanto al horario de apertura de los puntos de venta Mixtos. Es la actividad principal del punto de venta Mixto la que determina el horario de cierre del citado punto de venta. Si la actividad principal tiene una limitación horaria hasta las 18:00, el punto de venta no podrá permanecer abierto más allá de esa hora para vender nuestros juegos.
Estas limitaciones aplican tanto al grado 1 como al grado 2 del nivel de alerta 4.

Por otro lado, quería agradecer en nombre de SELAE a D. Francisco José Pérez Segovia las gestiones llevadas a cabo durante estas últimas semanas frente a las distintas administraciones públicas para llegar al acuerdo alcanzado.

Como siempre, quedamos a tu entera disposición.

Málaga, a 5 de febrero de 2021

Fdo.: Miguel Angel Conejo Janicke

HAZTE SOCIO DE FENAMIX

La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del colectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).
En la actualidad, ya son más de 4.500 puntos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindicaciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y organismos públicos y privados.

FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables propuestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes.

Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por parte de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo.
TODO SON VENTAJAS

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su disposición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inherentes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se beneficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entidades, tales como La Caixa, Amazon, Celeritas, Epay, Axa, EATA (Entradas a tu alcance), Quirón Prevención, etc...

No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la
UNIÓN de todo el COLECTIVO...

JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

D/Da.....
RECEPTOR N°.....D.N.I/N.I.F .....
SEGUNDA ACTIVIDAD..... C/.....
.....N° ..... COD. POSTAL .....
POBLACIÓN ..... PROVINCIA .....
TELF ..... MÓVIL ..... E-MAIL .....

Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos

....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA .....
ENTIDAD BANCARIA .....
DOMICLIO ENTIDAD.....
COD.POSTAL.....
POBLACIÓN.....PROVINCIA .....

IBAN BANCO SUCURSAL D.C. N°. CUENTA

_____/_____/_____/_____/_____

Los datos de carácter personal que usted nos facilita serán utilizados por FENAMIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como para informarle de los convenios comerciales de los que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en C/ Virgen de la Fuensanta, 4 Bajo B 41011 de SEVILLA con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter Personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaria@fenamix.org y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (FIRMA)

Mi sueño:
Que mi padre
se reencuentre
con su hermano.

SORTEOS DE

JUEVES Y SÁBADOS

Cuando cumplir tus sueños
es cumplir el sueño de los demás.

LOTERÍA NACIONAL

JUEGA CON RESPONSABILIDAD +18

LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO